

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 23 de abril del 2025.-

Nota DI - Expediente N°151.658/2025

Sr.

Nelson Alvares Vera, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - DEPARTAMENTO DE IT'APUA.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0720029	14764	ESCUELA BÁSICA N° 2038 PEDRO JUAN CARALLERO	CONSTRUCCIÓN DE COCINA -COMEDOR	Aprobado
2	0720045	14737	ESCUELA BÁSICA N° 1505 TENIENTE PRIMERO DE ARTILLERÍA LESME NICANOR PAMPLIEGA	CONSTRUCCIÓN DE COCINA -COMEDOR	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°151.658 de fecha 14 de abril de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Arq. Julio C. Dirección de Infraestructura M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director de Infraestructura MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

ejecución de la obra ... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero

Dirección de Infraestructura

M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués

Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués

Director

Dirección de Infraestructura

MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°125/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 23 de abril de 2025.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°151.658/2025** en el que la Sr. Nelson Alvares Vera, Intendente de la ciudad de San Pedro del Paraná - **Departamento de Itapúa**, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0724041	15216	ESCUELA BÁSICA N° 2608 DON JUAN RAMÓN ESQUIVEL	REACONDICIONAMIENTO PARA COCINA CON DEPOSITO Y COMEDOR
2	0724014	15298	ESCUELA BÁSICA N° 2870 AUGUSTO ROA BASTOS	REACONDICIONAMIENTO PARA COCINA CON DEPOSITO

Se proyecta el CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON COMEDOR, en las Instituciones del Distrito, en el marco de la ley "HAMBRE CERO ", y los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para su implementación

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como ser vallado de seguridad y otros.

Por lo tanto, no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 151658
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Julio R.
FECHA: 23 ABR 2025 HORA: 15.01.
FIRMA RECEPTOR:
Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.


MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ

Paraná esq. Cap. Nicanor Torales

Fax: 0742 - 20020

Tel. 0742 - 20086

Itapúa - Paraguay

San Pedro del Paraná, 07 de ABRIL de 2025

Arq. MARCELO JAVIER LEON NOGUES.

Director de Infraestructura Ministerio de Educación.

 Me dirijo a Ud. Para solicitar la **Aprobación de los Documentos** referentes para el llamado de la Obra:

Construcción de Cocina Comedor - Tipología MEC con Techo de Chapas Termoacústicos. Dimensiones: 10.90 x 8.60 Metros.

Institución: Escuela Básica 1505 -

TTE. 1ero. de Artillería LESME NICANOR PAMPLIEGA

Compañía: POTRERO BENITEZ - Área Rural San Pedro del Paraná

Distrito: San Pedro del Paraná

Coordenadas UTM: 610892 51 m E / 7057026 29 m S

Así también informo que dicha obra se financiará con el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 correspondiente al Objeto de Gastos 520 30 002 - (Recursos FONAE)

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra petición le saludo atentamente.

Orden en Micro-Planificación 2025: 04 (CUATRO) - Planilla 12.

Las documentaciones referentes al proyecto fueron remitidas al correo del Departamento de Infraestructura.

Atentamente.


 Juan I. Alvarez Vera
 Alcalde Municipal
 San Pedro del Paraná - Itapúa

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	151658
N° DE FOLIO	
RECIBIDO POR	Gustavo
ENTREGADO POR	Conce
FECHA	17-4-ABR-2025
HORA	08:20
FIRMA RECEPTOR	[Firma]



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
 Paraná esq. Cap. Nicanor Torales
 Fax: 0742 - 20020
 Tel. 0742 - 20086
 Itapúa - Paraguay

San Pedro del Paraná, 07 de Abril de 2025

Arq. MARCELO JAVIER LEON NOGUES.
 Director de Infraestructura Ministerio de Educación.

Me dirijo a Ud. Para solicitar la Aprobación de los Documentos referentes para el llamado de la Obra:

Construcción de Cocina Comedor - Tipología MEC con Techo de Chapas Termoacústicos. Dimensiones: 10.90 x 8.60 Metros.

Institución: ESCUELA BASICA 2038 PEDRO JUAN CABALLERO.

Compañía: COSTA RUIZ.

Distrito: San Pedro del Paraná.

Coordenadas UTM: 586942.88 m E / 7020042.70 m S

Se informa que dicha obra se financiará con el presupuesto de Recursos del Ejercicio 2025 correspondiente al Objeto de Gastos 52000000 (Recursos FONAE)

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra petición le saludo atentamente.

Orden en Micro-Planificación 2025: 03 (TRES) - Planilla 12.

Las documentaciones referentes al proyecto fueron remitidas al correo del Departamento de Infraestructura.

Atentamente.



Nelson I. Alvárez Vera

Secretario Municipal

Itapúa - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	151658
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Costa Ruiz
ENTREGADO POR:	Correa
FECHA:	4 ABR 2025
HORA:	03:20
FIRMA RECEPTOR:	[Firma]